

CUENTA DE COBRO No 3

**EL DISTRITO DE BARRANQUILLA
DEBE A**

YASMINA LICETH CERPA CARBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.522.462 de Cartagena.

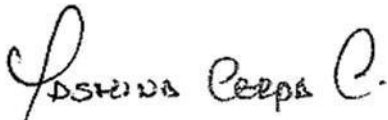
La suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.194.000)**

Favor hacer el pago en la siguiente cuenta a nombre del suscrito

CUENTA DE AHORRO No 487-161906-87 BANCO BANCOLOMBIA
--

POR CONCEPTO DE: Pago Prestación de los servicios como Contratista en ejecución del contrato No. CD-08-2024-3555, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para asesorar el programa adulto mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Correspondiente a un tercer pago a 31 de julio del 2024. Atentamente,



YASMINA LICETH CERPA CARBAL
CC. No. 45.522.462
Tel. 3116460099

INFORME DE GESTION
PERIODO: Un tercer pago al 31 de julio del 2024
CONTRATO N° CD-08-2024-3555

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Durante la ejecución del contrato desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PRODUCTO

1. Asesorar al equipo interdisciplinario del programa desde su área de experticia:

Durante el mes de julio asesore jurídicamente en todo lo que tiene que ver la orientación de trámites relacionados con restablecimientos de derechos, que tienen los adultos mayores beneficiarios del programa.



2. Establecer procesos de mediación para la resolución de conflictos para los beneficiarios del programa: Durante este mes de julio brinde acompañamiento a visitas realizadas en clínicas para establecer estados de vulnerabilidad de

pacientes reportados como habitantes de calle, realice talleres donde se explicó y se dieron pautas, teniendo en cuenta los mecanismos que se deben utilizar para la resolución y mediación de conflictos que se puedan presentar a los adultos mayores beneficiarios del programa y habitantes de calle.



3. **Brindar acompañamiento de ingreso al medio institucionalizado, así como también en las actividades recreativas, de promoción del bienestar, entre otros dirigidos a los beneficiarios del programa:** Asistí al centro de acogida día para realizar acompañamiento de ingreso al medio institucionalizado, a los adultos mayores beneficiarios del programa, así como también en las actividades que realizan como ingreso, duchas, alimentación, actividades psicosociales, manuales entre otras, dirigidas a los adultos mayores que se encuentran en situación de calle.



4. **Participar en las distintas actividades y jornadas desarrolladas por el programa:**
 Durante el mes de julio participe en las jornadas desarrolladas por el programa, con el fin de realizar caracterización de la población, sensibilización y acercamiento de la oferta institucional, para que los adultos mayores que se encuentran en situación de calle y pernotan en distintos lugares de la ciudad puedan acceder a ella.





5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor: Cumplí durante este periodo las demás actividades inherentes a mi contrato.

Asistí al centro de acogida día para realizar acompañamiento en talleres de manualidades, psicosociales y actividades físicas dirigidos a los usuarios del programa Habitantes de la calle, en especial a los adultos mayores que se encuentran en situación de habitanza en calle.





Durante este mes de julio Apoyé en actividades realizadas conjuntamente con la primera dama, entrega de kits de aseo realizadas dentro del hogar de pazo y centro acogida noche:



Apoyé en actividades realizadas conjuntamente con el secretario de Gestión Social, realizados dentro del parque universal:



Atentamente,

Yasmína Cerpa C.
YASMINA LICETH CERPA CARBAL
 CC. 45522462 C/gena

Barranquilla, julio 31 del 2024

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA
ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **YASMINA LICETH CERPA CARBAL**, identificado con la cédula de ciudadanía **N.º 45522462** expedida en **CARTAGENA/BOLIVAR** (Municipio y departamento), con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos [206](#), [331](#), [336](#) y [383](#) del Estatuto Tributario, modificados por los artículos [2](#), [6](#), [7](#) y [8](#) de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Sí declaro Renta ()

NO declaro renta (X)

Sí tomaré costos y deducciones ()

NO tomaré costos y deducciones (X)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2024

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

() Sí pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario:

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. (Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)	N/A	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. (Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD). Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.	N/A	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes. b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.	N/A	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.	N/A	
5) Artículo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	S/A	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	S/A	
7) Artículo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:	S/A	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. 2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad. (artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).		
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor (DISTRITO) un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. (Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	N/A	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	N/A	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	N/A	

Cordialmente,



YASMINA CERPA CARBAL

CC No 45.522.462 Cartagena (Bolívar)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 45522462		CERPA CARBAL YASMINA LICETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 65 N 43 - 29 APTO 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3246821301	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	809606072	9469064488	I	2024/07/15	2024/07/30	NEQUI	15	\$525,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,677,600	\$268,500			\$1,677,600	\$209,700			\$0	\$0			\$1,677,600	\$40,900		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,677,600	\$268,500			\$1,677,600	\$209,700			\$0	\$0			\$1,677,600	\$40,900		\$0	\$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,677,600	\$268,500			\$1,677,600	\$209,700			\$0	\$0			\$1,677,600	\$40,900		\$0	\$0	
1	CC	45522462	CERPA YASMINA	230201	30	\$1,677,600	\$268,500	EPS010	30	\$1,677,600	\$209,700	0		\$0	\$0	14-11	30	\$1,677,600	\$40,900	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,677,600	\$268,500			\$1,677,600	\$209,700			\$0	\$0			\$1,677,600	\$40,900		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45522462		CERPA CARBAL YASMINA LICETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 65 N 43 - 29 APTO 2	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3246821301	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2024-06	2024-06	809606072		9469064488	I	2024/07/15	2024/07/30	NEQUI	\$525,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$268,500	\$3,100	\$0	\$271,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$268,500	\$3,100	\$0	\$271,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$40,900	\$500	\$0	\$41,400	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$40,900	\$500	\$0	\$41,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$209,700	\$2,400	\$0	\$212,100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$209,700	\$2,400	\$0	\$212,100	
TOTAL				1	\$519,100	\$6,000	\$0	\$525,100	

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YASMINA CERPA identificado con Nit No 45522462 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	487-161906-87	2013/11/22	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CALLE 34 N° 41 - 59 Oficina Bancolombia SAN NICOLAS BARRANQUILLA Tel:3850716

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Barranquilla 40f. 486 San Nicolas B/ quilla
Harold Borelly
Asesor de servicios N° 156
Cédula N°
HAROLD BORELLY F.
COORDINADOR H.E
Suc. San Nicolas (486)

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.